

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Ciencias 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5 y 6, fracción II Bis, 33 y 44 al 51 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como uno de los objetivos del Gobierno Federal estimular la creación de proyectos vinculados a la ciencia y la tecnología;

Que el Premio Nacional de Ciencias, se otorga a quienes, por sus producciones o trabajos docentes de investigación o de divulgación, hayan contribuido al progreso de la ciencia, de la tecnología y de la innovación;

Que los galardonados del Premio Nacional de Ciencias 2017, han realizado contribuciones notables en los diversos campos en los que se otorga este premio, impulsando el progreso y la innovación en los ámbitos del saber, y

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, los jurados del Premio Nacional de Ciencias 2017 formularon, mediante dictámenes, las proposiciones que el Consejo de Premiación ha sometido a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de Ciencias 2017, en los campos establecidos por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a:

Campo I. Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, a:

- María Elena Álvarez-Buylla Roces

Campo II. Tecnología, Innovación y Diseño, a:

- Emilio Sacristán Rock

SEGUNDO. La ceremonia de entrega del Premio Nacional de Ciencias tendrá verificativo en la Ciudad de México.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las erogaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del presente Acuerdo se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado de la Secretaría de Educación Pública, en los términos de las disposiciones aplicables.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Mérito Deportivo 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción V Bis, 16, 33, y 57 al 63 Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla como uno de sus objetivos promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud con programas de actividad física y deporte diferenciados para atender las diversas necesidades de la población;

Que es prioridad para el Gobierno de la República difundir en el país la práctica del deporte como un eje generador de la educación integral y de unidad nacional;

Que es necesario reconocer el esfuerzo de los deportistas, personas e instituciones que en este año han logrado una actuación y trayectoria sobresaliente en las diversas disciplinas del deporte nacional e internacional, o bien, han dedicado sus esfuerzos al fomento, protección o impulso de la práctica del deporte en nuestro país y en el mundo, y

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Jurado del Premio Nacional de Mérito Deportivo 2017 formuló, mediante dictamen, las proposiciones que el Consejo de Premiación sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de Mérito Deportivo 2017, en las categorías establecidas en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a los mexicanos que a continuación se mencionan:

Categoría I. Por actuación y trayectoria destacada en el Deporte Mexicano, a:

- Daniel Aceves Villagrán;
- Rodolfo Guzmán Huerta, y
- Felipe de Jesús Muñoz Kapamas.

Categoría II. Por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes, a:

- Carlos Slim Helú.

SEGUNDO.- La ceremonia de entrega del Premio Nacional de Mérito Deportivo 2017 tendrá verificativo en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las erogaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del presente Acuerdo se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Educación Pública, en los términos de las disposiciones aplicables.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Deportes 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción V, 16, 33, 56, y 59 al 63 Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla como uno de sus objetivos promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud con programas de actividad física y deporte diferenciados para atender las diversas necesidades de la población;

Que es prioridad para el Gobierno de la República difundir en el país la práctica del deporte como un eje generador de la educación integral y de unidad nacional;

Que es indispensable reconocer el esfuerzo, la dedicación y trayectoria de los deportistas que han obtenido resultados sobresalientes a nivel nacional e internacional, así como de aquellas personas que han contribuido con los deportistas en la obtención de resultados históricos en eventos deportivos de diverso talante, y

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Jurado del Premio Nacional de Deportes 2017 formuló, mediante dictamen, las proposiciones que el Consejo de Premiación sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de Deportes 2017, en las modalidades establecidas en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a los mexicanos que a continuación se mencionan:

Modalidad a) En el deporte no profesional, a:

- Rita Adriana Jiménez Trejo, y
- Natalia Botello Cervantes.

Modalidad b) En el deporte profesional, a:

- Javier Hernández Balcázar.

Modalidad c) En el deporte paralímpico, a:

- Diana Laura Coraza Castañeda, y
- María Isabel Huitrón Ángeles.

Modalidad d) Al entrenador, a:

- Adriana María Loftus Jiménez, e
- Iván Rodríguez Luna.

Modalidad e) Al juez-árbitro, a:

- Sergio Rocha Chávez.

SEGUNDO.- La ceremonia de entrega del Premio Nacional de Deportes 2017 tendrá verificativo en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las erogaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del presente Acuerdo se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Educación Pública, en los términos de las disposiciones aplicables.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Otto René Granados Roldán.**- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el domicilio temporal de la oficina del Titular de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, así como el de las direcciones de área que en el mismo se indican, donde se prestarán los servicios de atención al público respecto de los trámites a su cargo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, párrafo primero y 34 del Código Civil Federal y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO TEMPORAL DE LA OFICINA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA QUE EN EL MISMO SE INDICAN, DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO RESPECTO DE LOS TRÁMITES A SU CARGO

PRIMERO.- Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que a partir del 27 de noviembre de 2017, el domicilio temporal de la oficina del Titular de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, así como de la Dirección de Acreditación y Certificación y de la Dirección de Registros Escolares, Operación y Evaluación será el ubicado en calle Vicente García Torres número 235, Colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México, hasta nuevo aviso por el que se dé a conocer su domicilio permanente, mismo que será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los servicios de atención al público respecto de los trámites a cargo de la Dirección de Acreditación y Certificación, de la Dirección de Registros Escolares, Operación y Evaluación, de la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior y de la Subdirección de Movilidad Académica de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, estarán prestándose de manera habitual en las ventanillas del inmueble ubicado en calle Vicente García Torres número 235, Colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México.

TERCERO.- Los servicios de atención al público a cargo de la Dirección de Incorporación y Revalidación de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación continuarán prestándose de manera habitual en el inmueble ubicado en calle Dr. Mariano Azuela número 195, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06400, en la Ciudad de México.

Ciudad de México, 11 de diciembre de 2017.- El Director General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, **Emiliano González Blanco Bernal**.- Rúbrica.